

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 59** *Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de enero de 2009 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/15/2008, de 10 de enero, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2008 y el mes de enero de 2009 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2007.

En virtud de dicha autorización, la Resolución de 21 de enero de 2008 de esta Dirección General reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2008 y el mes de enero de 2009, determinando que, para flexibilizar dicho calendario, el plazo de los valores a poner en oferta se fijaría trimestralmente, tras consulta con los Creadores de Mercado, en función de las condiciones de los mercados y del desarrollo de las emisiones durante el año.

Conforme al calendario previsto por esta Dirección General respecto de la Deuda a poner en oferta durante el primer trimestre de 2009, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a tres, cinco, quince y treinta años que se pondrán en circulación en el próximo mes de enero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos y Obligaciones a cinco, quince y treinta años que se viene emitiendo, mientras que en Bonos a tres años se inicia una nueva emisión que, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EHA/15/2008, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de enero de 2009 las emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado denominadas en euros que se indican en el apartado 2. siguiente y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/15/2008, de 10 de enero, en la Resolución de 21 de enero de 2008 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado en euros que se emiten:

a) Emisión de Bonos del Estado a tres años.—El tipo de interés nominal anual será el 2,75 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal el 30 de abril de 2012. Los cupones tendrán vencimiento el 30 de abril de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 30 de abril de 2009, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.3.2. de la orden EHA/15/2008, tendrá un periodo de devengo reducido, comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal y redondeado a seis decimales, será del 0,806164 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = l \times d / 365$$

donde «l» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha de vencimiento.

b) Emisiones de Bonos del Estado a cinco años y de Obligaciones del Estado a quince y treinta años.—El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 22 de septiembre de 2008 de esta Dirección General para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 4,25 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2014, en las Órdenes EHA/2567/2008 y EHA/2582/2008, de 8 y 10 de septiembre, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 4,80 por 100, vencimiento 31 de enero de 2024, y en las Órdenes EHA/1671/2007 y EHA/1748/2007, de 5 y 13 de junio, para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 4,90 por 100, vencimiento 30 de julio de 2040. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 30 de julio de 2009 en las Obligaciones a treinta años; en los Bonos a cinco años y en las Obligaciones a quince años el primer cupón a pagar será el de 31 de enero de 2009, por un importe de 1,346995 y 1,796721 por 100, respectivamente, según se establece en la Resolución de 22 de septiembre de 2008 y en la Orden EHA/2582/2008.

c) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución para las emisiones de Bonos a tres y cinco años y de Obligaciones a quince años deberá aprobarse mediante Resolución de esta Dirección General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo mes de enero, el día 8 para los Bonos y el día 15 para las Obligaciones, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 21 de enero de 2008, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/15/2008, es el 1,14 por 100 en los Bonos a cinco años, el 1,65 por 100 en las Obligaciones a quince años y el 2,34 por 100 en las Obligaciones a treinta años; la emisión de la nueva referencia de Bonos a tres años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los Bonos y Obligaciones que se emitan se pondrán en circulación, respectivamente, los días 13 y 20 de enero de 2009, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas en el apartado 1. de la Resolución de 21 de enero de 2008 para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y los Bonos a cinco años y las Obligaciones a quince y treinta años se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.b) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/15/2008, de 10 de enero.

Madrid, 23 de diciembre de 2008.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

## ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 2,75%, Vto. 30.04.2012**

(Subasta mes enero) (%)

Precio excupón	Rendimiento bruto (*)
98,50	3,240
98,55	3,224
98,60	3,208
98,65	3,191
98,70	3,175
98,75	3,158
98,80	3,142
98,85	3,126
98,90	3,109
98,95	3,093
99,00	3,077
99,05	3,060
99,10	3,044
99,15	3,028
99,20	3,012
99,25	2,995
99,30	2,979
99,35	2,963
99,40	2,946
99,45	2,930
99,50	2,914
99,55	2,898
99,60	2,882
99,65	2,865
99,70	2,849
99,75	2,833
99,80	2,817
99,85	2,801
99,90	2,785
99,95	2,769
100,00	2,752
100,05	2,736
100,10	2,720
100,15	2,704
100,20	2,688
100,25	2,672
100,30	2,656
100,35	2,640
100,40	2,624
100,45	2,608
100,50	2,592
100,55	2,576
100,60	2,560
100,65	2,544
100,70	2,528
100,75	2,512
100,80	2,496
100,85	2,480
100,90	2,464
100,95	2,448
101,00	2,433

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 5 años al 4,25%, Vto. 31.01.2014**

(Subasta mes enero) (%)

Precio excupón	Rendimiento bruto (*)
102,75	3,644
102,80	3,633
102,85	3,622
102,90	3,611
102,95	3,600
103,00	3,590
103,05	3,579
103,10	3,568
103,15	3,557
103,20	3,547
103,25	3,536
103,30	3,525
103,35	3,514
103,40	3,503
103,45	3,493
103,50	3,482
103,55	3,471
103,60	3,461
103,65	3,450
103,70	3,439
103,75	3,428
103,80	3,418
103,85	3,407
103,90	3,396
103,95	3,386
104,00	3,375
104,05	3,364
104,10	3,354
104,15	3,343
104,20	3,332
104,25	3,322
104,30	3,311
104,35	3,300
104,40	3,290
104,45	3,279
104,50	3,269
104,55	3,258
104,60	3,247
104,65	3,237
104,70	3,226
104,75	3,216
104,80	3,205
104,85	3,195
104,90	3,184
104,95	3,173
105,00	3,163
105,05	3,152
105,10	3,142
105,15	3,131
105,20	3,121
105,25	3,110

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios  
y rendimientos para las Obligaciones  
del Estado a 15 años al 4,80%,  
Vto. 31.01.2024**

(Subasta mes enero) (%)

Precio excupón	Rendimiento bruto (*)
108,00	4,078
108,05	4,074
108,10	4,069
108,15	4,065
108,20	4,061
108,25	4,056
108,30	4,052
108,35	4,048
108,40	4,044
108,45	4,039
108,50	4,035
108,55	4,031
108,60	4,027
108,65	4,022
108,70	4,018
108,75	4,014
108,80	4,009
108,85	4,005
108,90	4,001
108,95	3,997
109,00	3,992
109,05	3,988
109,10	3,984
109,15	3,980
109,20	3,975
109,25	3,971
109,30	3,967
109,35	3,963
109,40	3,959
109,45	3,954
109,50	3,950
109,55	3,946
109,60	3,942
109,65	3,937
109,70	3,933
109,75	3,929
109,80	3,925
109,85	3,921
109,90	3,916
109,95	3,912
110,00	3,908
110,05	3,904
110,10	3,900
110,15	3,895
110,20	3,891
110,25	3,887
110,30	3,883
110,35	3,879
110,40	3,874
110,45	3,870
110,50	3,866

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios  
y rendimientos para las Obligaciones  
del Estado a 30 años al 4,90%,  
Vto. 30.07.2040**

(Subasta mes enero) (%)

Precio excupón	Rendimiento bruto (*)
111,25	4,244
111,30	4,242
111,35	4,239
111,40	4,236
111,45	4,234
111,50	4,231
111,55	4,228
111,60	4,226
111,65	4,223
111,70	4,220
111,75	4,218
111,80	4,215
111,85	4,212
111,90	4,210
111,95	4,207
112,00	4,204
112,05	4,202
112,10	4,199
112,15	4,196
112,20	4,194
112,25	4,191
112,30	4,188
112,35	4,186
112,40	4,183
112,45	4,180
112,50	4,178
112,55	4,175
112,60	4,173
112,65	4,170
112,70	4,167
112,75	4,165
112,80	4,162
112,85	4,159
112,90	4,157
112,95	4,154
113,00	4,151
113,05	4,149
113,10	4,146
113,15	4,144
113,20	4,141
113,25	4,138
113,30	4,136
113,35	4,133
113,40	4,130
113,45	4,128
113,50	4,125
113,55	4,123
113,60	4,120
113,65	4,117
113,70	4,115
113,75	4,112

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.